RESOLUCIÓN No. 100.03.05-187
(21 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA020 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar el objeto: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL PARA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS E INSUMOS BIOLÓGICOS COMO ESTRATEGIA EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA".

Que para dicha contratación se adelantó el trámite correspondiente bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, Versión 1 del 21 de agosto de 2025, aplicables al proceso.

Que el proceso de selección se identificó con el No. MZ-SA020 DE 2026 y cuenta con presupuesto oficial por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($89.888.935) M/CTE, incluido AIU del treinta por ciento (30%), respaldado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 04 de mayo de 2026, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($39.888.935) M/CTE, y No. 564 del 11 de junio de 2026, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.

Que, conforme a los documentos del proceso y al Acta de Revisión de Manifestaciones de Interés de Mipymes de fecha 02 de julio de 2026, la convocatoria fue limitada a Mipymes del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Que al cierre del proceso, surtido el día 10 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta presentada por ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT 901.155.830-0, representada legalmente por el señor MAURICIO SAAVEDRA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.651.916 de Ginebra (Valle del Cauca), con domicilio principal en Zarzal, Valle del Cauca, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($89.888.935) M/CTE.

Que el Comité Evaluador, mediante Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas de fecha 14 de julio de 2026, verificó la condición de Mipyme municipal, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, residual, la experiencia, la propuesta económica y los factores de evaluación de la oferta presentada por ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.

Que el mismo informe declaró hábil la propuesta presentada por ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, por cumplir los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual y experiencia exigidos en el pliego de condiciones del proceso MZ-SA020 DE 2026.

Que el Comité Evaluador dejó constancia de que la propuesta no requiere subsanación de requisitos habilitantes, por haberse aportado de manera completa, sin perjuicio de las verificaciones de oficio que correspondan en relación con los antecedentes y demás consultas a cargo de la Entidad.

Que a la propuesta de ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. se le asignó un puntaje definitivo de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS (99,75) sobre cien (100), distribuidos así: factor económico cuarenta y nueve puntos con

setenta y cinco centésimas (49,75), factor de calidad treinta (30) puntos, apoyo a la industria nacional veinte (20) puntos, y emprendimientos y empresas de mujeres cero (0) puntos.

Que el Comité Evaluador estableció como primer orden de elegibilidad a ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., NIT 901.155.830-0, y recomendó la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA020 DE 2026 a dicho proponente, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($89.888.935) M/CTE y un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme a los documentos del proceso.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso, verificada la recomendación del Comité Evaluador y constatado que la oferta ubicada en primer orden de elegibilidad se encuentra ajustada a los documentos del proceso, se considera procedente adjudicar el contrato al proponente ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., por resultar favorable a los intereses del Municipio de Zarzal.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MZ-SA020 DE 2026, cuyo objeto es “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL PARA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS E INSUMOS BIOLÓGICOS COMO ESTRATEGIA EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA”, a la firma ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT 901.155.830-0, representada legalmente por el señor MAURICIO SAAVEDRA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.651.916 de Ginebra (Valle del Cauca), por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($89.888.935) M/CTE, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, encontrarse ajustada al pliego de condiciones y haber sido evaluada y recomendada por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A. S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS